

SANTA CRUZ, 20.06.2018

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud de Dideco Santa Cruz, la autorización municipal para realizar la actividad denominada "Feria de Las Pulgas", y,

DECRETO :

EXENTO N° 1843 /

1.- AUTORIZASE, la suspensión del tránsito vehicular en Calle Ismael Valdés entre Diego Portales y Gabriela Mistral (Costado Complejo Deportivo Santa Cruz), para la realización de la actividad "Feria de las Pulgas". Lo anterior se hará efectivo a partir de las 07:00 hrs. hasta la finalización total de la actividad el día sábado 23 de junio del presente año.

2.- PROHIBESE, a contar de la fecha y hora señalada el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado.

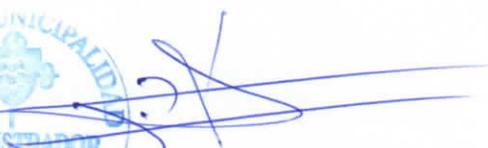
3.- La organización de la Feria de las Pulgas, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


RAFAEL JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
 - Carabineros de Chile.
 - Juzgado de Policía Local.
 - Inspectores Municipales.
 - Departamento de Rentas.
 - Departamento de Control.
 - Informática
 - Archivo.
-